



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PARTE OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Remitidos por el Ilmo. Sr. Director General de ventas de Bienes Nacionales cierto núm de ejemplares impresos, para el otorgamiento de Escrituras de redencion de censos y ventas de Bienes pertenecientes á la Nacion, se hace saber á los interesados á quienes conste oficialmente haber sido admitida la redencion del censo solicitada, ó adjudicacion de la finca subastada, se presenten al Escribano mayor de rentas de esta Capital D. Francisco Javier Muñoz, los censatarios, y los adjudicatarios al Escribano actuario en la subasta que causó la adjudicacion, á efecto de proceder al otorgamiento de la escritura correspondiente. Logroño 28 de Octubre de 1855.—El Gobernador, *Francisco Latasa.*

Los Alcaldes Constitucionales de Manzanares y Tovia, me han remitido los siguientes oficios.

Alcaldía Constitucional de Manzanares.—Tengo la mas completa satisfaccion en comunicar á V. S. el estado sanitario del Cólera-Morbo en este distrito municipal, que segun el parte oficial del facultativo titular, hace bastante tiempo que no se ha presentado caso alguno y que por consecuencia la enfermedad desoladora ha desaparecido completamente. Lo que pongo en el superior conocimiento de V. S. haciéndote al propio tiempo presente que en el dia 21 del que rige se cantará el TE-DEUM en accion de gracias al Todo-Poderoso. Sirvase V. S. si lo cree oportuno, mandar se inserte en el Boletín oficial de la provincia, para conocimiento del público. Dios guarde á V. S. muchos años. Manzanares de Rioja 16 de Octubre de 1855.—Mariano Rubio.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

Alcaldía Constitucional de Tovia.—Tengo la satisfaccion de comunicar á V. S. como la enfermedad del Cólera-Morbo-Asiático ha desaparecido completamente de este pueblo, por cuyo motivo se ha acordado por el Ayuntamiento y junta de sanidad, que se cante un solemne TE-DEUM. Lo que tengo la mas completa satisfaccion el anunciárselo á V. S. rogándole se sirva dar las órdenes oportunas para que se anuncie en el Boletín oficial para satisfaccion de sus habitantes. Dios guarde á V. S. muchos años. Tovia 20 de Octubre de 1855.—Fulgencio Armas.—Sr. Gobernador de la provincia de Logroño.

Y se insertan en el Boletín oficial de esta provincia para la debida publicidad. Logroño 27 de Octubre de 1855.—Francisco Latasa.

GOBIERNO MILITAR DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

El Excmo. Sr. Capitan general de Burgos con fecha 22 del actual me dice lo que copio.

El Ilmo. Sr. Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina en 18 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. Sr. —Muchos Gefes y oficiales á quienes de Real orden se ha declarado antigüedad de los años de 1843, 1844 y 1845, en la Cruz y en la Placa de San Hermenegildo, cuando aún no habian cumplido diez años con aquellas condecoraciones, y que ya deben haberlos cumplido si continúan en el servicio activo y adhirido por ello derecho á la pension que designa el Real decreto de 30 de Abril de 1852, no han podido ser colocados en el respectivo escalafon de la orden por ignorarse sus vicisitudes y situacion en el dia en que adquirieron aquel derecho, y el Tribunal como asamblea de la órden, y á fin de evitar los perjuicios que pueden originarse á tan benemérita clase, ha acordado diga á V. E. que es de absoluta necesidad se sirva hacer entender á todos los Gefes y oficiales Caballeros de la Cruz ó Placa de San Hermenegildo que luego que se cumplan los diez años prefijados en el artículo 14 del Reglamento de la órden, y 3.º del espresado Real decreto de 30 de Abril, con derecho á pension, deben acudir á este Supremo Tribunal en solicitud de que se les coloque en el escalafon correspondiente, como está prevenido en la regla 10.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1852, acompañando á la instancia su hoja de servicios totalizada hasta el dia, y copia de la Real Cédula, para que de este modo puedan ser propuestos desde luego, para obtener las pensiones que vayan vacando, cuando por su turno llegué á corresponderles.—Lo traslado á V. S. para que se sirva hacer que por medio de la orden de la plaza y cuidando V. S. que se inserte en el Boletín oficial de la provincia, llegue esta disposicion á noticia de los Gefes y oficiales del Ejército activo, de los que se hallan de reemplazo y retirados en la provincia de su mando.

Lo que se hace público por medio del Boletín oficial de esta provincia, para conocimiento de los Gefes y oficiales á quienes comprende. Logroño 24 de Octubre de 1855.—El Brigadier Gobernador Militar,—Sagrasta.

Comision Superior de Instruccion primaria de la provincia de Logroño.

Se halla vacante la escuela de niños del pueblo de Galbarruli, con la dotacion de 1200 rs. anuales, las retribuciones y casa para habitar el maestro, con 300 rs. mas por el desempeño de la secretaría. Los aspirantes presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos correspondientes, en la secretaría de esta comision, dentro del término de treinta días. Logroño 27 de Octubre de 1855.—E. P. *Francisco Latasa.*

COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

PROPIOS.

*Fincas rústicas.**Mayor cuantía.*

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas rústicas siguientes:

Remate para el día 4 de Diciembre próximo ante el Juez de primera instancia D. Idefonso San Millan y Escribano D. Francisco Javier Muñoz, que tendrá efecto en las Salas Consistoriales de esta Capital de doce á una de la tarde.

Núm. 197 del registro.—Una huerta regadía, en el término de Tironcillo, jurisdiccion de la villa de Cuzcurrita, perteneciente á los propios de la misma, que lleva en renta Emeterio Requeiro, de cabida de cuatro fanegas y once celemines de tierra, con noventa y ocho árboles frutales: linda por regañon otra de D. Patricio Rozas, abrego otra de los herederos de D. Pedro Junquera y Solano otra que lleva Doroteo Urrecho de la misma pertenencia; ha sido tasada en renta en 4,576 rs. 25 mrs., capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública, con deducción del 10 por 100 de administración, tomando por tipo la renta de 14 fanegas de trigo que produce anualmente en 8.592 rs. y tasada en venta por los pécitos en 47.700 rs., por cuya suma se saca á remate 47.700

Núm. 196 id.—Otra huerta id. en dicho término de Tironcillo de la misma procedencia, de cabida de 4 fanegas 40 celemines, con 98 árboles frutales, que lleva en renta Doroteo Urrecho, pagando anualmente trece fanegas de trigo: linda por regañon con la anterior, abrego herederos de D. Pedro Junquera y Solano, otra de propios, tasada en renta en 4,063 rs. 11 mrs., capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública, con deducción del 10 por 100 en 7,968 y en venta por los pécitos en 13,050 reales, por cuya cantidad se saca á subasta 13,050

Núm. 195 id.—Otra huerta id. en el mismo término y de igual procedencia que la anterior, que lleva en renta Francisco Rodriguez, por la que paga once fanegas de trigo, su cabida cuatro fanegas y diez celemines, con setenta y ocho árboles frutales y cinco chopos, surca al regañon, otra de la misma procedencia, solano pasada y abrego huerta de herederos de Doña Salvadora Grijalba, tasada en renta en 4,160 rs., capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública, con deducción del 10 por 100, en 6,816 y en venta por los pécitos, en la de 13,533 rs., por cuya suma se saca á remate.

Núm. 198 id.—Otra huerta idem en el espresado término, perteneciente á dichos propios, que lleva en renta Juan Eguiluz, por la de 14 fanegas de trigo, de cabida de cinco fanegas y treinta varas, con noventa y seis árboles frutales, linda por regañon pasada, solano huerta de la misma procedencia y abrego Manuel Gomez, tasada en renta en 4,504 rs., capitalizada por la Contaduría, con deducción del 10 por 100, en 8067 rs. 25 mrs. y en venta por los pécitos en la cantidad de 18.537 rs., por la que se saca á subasta.

Núm. 199 id.—Otra huerta id. en dicho término de Tironcillo, de la misma procedencia que las anteriores, de cabida de cinco fanegas, un celemin y dos cuartillos, con 72 árboles frutales y un chopo, que lleva en renta

Buenaventura Martinez y paga anualmente doce fanegas de trigo, linda al regañon con la anterior, solano Ecequiel Rubio y abrego Pio Visa, tasada en renta en 4,230 rs., capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública con deducción del 10 por 100 en 6,984 rs. y en venta por los pécitos, en 14,862 rs. 16 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

CLERO.

*Fincas rústicas.**Menor cuantía.*

Núm. 1285 del registro.—Una heredad de tierra blanca, sita en jurisdiccion de la villa de Casalareina, que perteneció al convento de religiosas de la misma, de cabida de una fanega 10 celemines, en el término de Mataralejo, linda por N. D. Martin Pobes, S. Petra Bañares, E. y O. dicha Petra, tasada en renta por los pécitos por ignorarse la que producía, mediante hallarse englobada con otras en 33 rs., capitalizada por la Contaduría de Hacienda pública con deducción del 10 por 100 en 594 y en venta en 700 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 1286 id.—Otra id. en Zamaca de una fanega y un celemin, de la misma procedencia, linda al N. Sebastian Guinea, E. el rio y S. D. Pedro Salazar, tasada id. en renta 17 rs., capitalizada id. por la Contaduría en 306 y en venta en 400 rs., tipo del remate.

Núm. 1287 id.—Otra id. id. en dicho término, de una fanega y un celemin, lindante al N. Mateo Landazuri, E. el rio y O. heredad de la Nacion, tasada id. en renta en 17 rs., capitalizada id. por la Contaduría en 306 y en venta en 400 rs., porque sale á remate.

Núm. 1288 id.—Una viña id. id. de cuatro obreros en el camino del Carrascal, surca por N. los propios de dicha villa y por E. y S. camino, tasada id. en renta en 40 rs., capitalizada id. por la Contaduría en 720 y en venta en 800 por que se subasta.

Núm. 1289 id.—Otra viña id. id. en Valdihuelga, de cabida de 20 obreros, linda al N. D. Casimiro Puente, E. D. Lorenza Argüelles y S. D. Rafael Fernandez, tasada id. en renta en 220 rs. capitalizada id. por la Contaduría de Hacienda pública, en 3,960 y en venta en 4,400 rs., por cuya suma sale á remate.

Núm. 1291 id.—Otra viña id. id. en el Naval ó San Vitores, de cuatro obreros, linda al N. ribazo, E. D. Casimiro Fernandez y S. los propios de la misma villa, tasada id. en renta en 48 rs., capitalizada id. en 864 y en venta en 1.000 rs., por que se subasta.

Núm. 1292.—Una heredad id. id. de 9 celemines en el camino de Haro ó los terreros, surca por N. dicho camino y E. cueva de D. Casimiro Fernandez, tasada id. en renta en 21 rs., capitalizada id. en 378 y en venta en 500 rs. por que se subasta.

Núm. 1293 id.—Una viña id. en id. en los Trigales, de ocho obreros, linda al E. camino de Carracastañares, N. viña de la capellania del Dr. Diaz de Medina, que la atraviesa una senda, tasada id. en renta en 64 rs. capitalizada id. en 4.452 y en venta en 4,500 rs. tipo de la subasta.

Núm. 1294 id.—Otra viña id. id. de dos obreros, en el mismo término, surca al N. Pedro Antonio Diaz, S. herederos de Ramon Vallugera y O. senda, tasada id. en renta en 16 rs., capitalizada id. en 288 y en venta en 320 rs., tipo de la subasta.

Núm. 1296 id.—Otra viña id. id. en el camino de Haro, de cabida de 14 obreros, linda al N. los propios, de dicha Casalareina, O. camino y E. Marqués de Montesa, tasada id. en renta en 140 rs. capitalizada id. en 2,520 y en venta en 3,000 rs., por que sale á subasta.

Núm. 1297 id.—Otra viña id. id. de siete obreros, en el camino de Haro ó Santo Tomás, surca al E. dicho camino, S. Tomás Fernandez y N. los propios de dicha villa de Casalareina, tasada id. en renta en 98 rs., capitalizada id. en 1,764 y en venta en 2,200 rs., por cuya suma se saca á subasta.

Núm. 1298 id.—Otra id. id. en la Cantera, de 18 obreros, linda al N. D. Juan Manuel Murillas, E. senda, S. Marqués del Puerto, que la atraviesa la senda de la carretera, tasada id. en renta en 144 rs., capitalizada id. por la Contaduría en 2,592 y en venta en 3,400 rs., por que sale á subasta.

Núm. 1299 id.—Una heredad de 9 celemines y medio en la Senda jurisdiccion de dicha villa de Casalareina, linda al E. con la misma senda, O. camino para Angunciana y N. D. Fermin Salazar, tasada id. en renta en 40 rs., capitalizada id. en 180 y en venta en 500 rs., tipo de la subasta.

Núm. 1300 id.—Otra id. id. en la Gaballa de once celemines, surca al N. con Julian Terrazas, S. Mateo Landazuri y O. camino, tasada id. en renta en 41 rs., capitalizada id. por la Contaduría en 198 y en venta en 300 rs., tipo del remate.

Núm. 1301 id.—Otra id. id. de una fanega y 4 y medio celemines en dicho término, linda por E. camino, N. Leandro Morquedi y S. D. Felix Pobes, tasada id. en renta en 13 rs., capitalizada id. en 234 y en venta en 400 rs., tipo de la subasta.

Núm. 1302 id.—Una viña id. de tres obreros en las canteras de Santa Cruz, surca por N. D. Casimiro Fernandez, S. D. Marcos Ramon Pobes y O. un ribazo, tasada id. en renta en 48 rs., capitalizada id. por la Contaduría en 324 y en venta en 450 rs., por que sale á subasta.

Núm. 1303 id.—Otra viña id. en Santa Cruz, de cabida de 44 obreros, linda por N. los propios de dicho Casalareina y Saturnino Gonzalez, O. camino y S. D. Antonio Guardia, tasada id. en renta en 140 rs., capitalizada id. en 2,520 y en venta en 3,500 rs. por cuya suma se saca á remate.

Núm. 1304 id.—Otra viña id. de tres obreros en dicho término, linda al N. la cantera, S. ribazo y E. Pedro Garnica, tasada id. en renta en 9 rs., capitalizada id. en 162 y en venta en 240 rs., tipo de la subasta.

Núm. 1305.—Otra viña id. en los Tablares, de la misma cabida, surca al S. el Marqués de Montesa, O. camino y N. D. Fermin Salazar; tasada id. en renta en 24 rs. capitalizada id. en 432 y en venta por los pécitos, en 540 rs., tipo del remate.

Núm. 1307 id.—Otra viña id. de cinco obreros en el Nogal, linda al N. Julian Arroyo y E. y S. los propios del espresado Casalareina, tasada id. en renta en 30 rs., capitalizada id. en 540 y en venta en 700 rs., por que sale á subasta.

Núm. 1308 id.—Una heredad id. en dicha jurisdiccion y su término del Nogal ó camino de Zarraton, de cabida de una fanega y 3 celemines, linda al N. D. Casimiro Puente, O. y S. los propios de la misma villa, tasada id. en renta en 47 rs., capitalizada id. en 306 y en venta en 700 rs., tipo del remate.

Núm. 1309 id.—Una viña en id. de tres obreros, en el término de la senda de los Molineros, surca por E. el Marqués de Montesa, O. D. Estéban Valladolid y S. el camino, tasada id. en renta en 30 rs., capitalizada id. en 540 y en venta en 750 rs., tipo de la subasta.

Núm. 1310 id.—Otra id. id. en id. de 9 obreros, linda al S. camino, E. D. Antonio Guardia y O. Pedro Garnica, tasada id. en renta en 90 rs., capitalizada id. en 1,620 y en venta por los pécitos en 2,500 rs., por cuya suma se saca á subasta.

Núm. 1311 id.—Una heredad id. en el Monte, de 7 celemines, linda al N. y S. Marqués del Puerto y O. camino, tasada id. en renta en 23 rs., capitalizada id. en 414 y en venta en 1,700 rs., por que se subasta.

Núm. 1312.—Otra id. id. de una fanega y 4 celemines en la Loma, linda al E. Petra Bañares y D. Casimiro Fernandez, N. camino y O. dicho D. Casimiro y heredad de la Nacion, que perteneció al ex-monasterio de Herrera, tasada id. en renta en 20 rs., capitalizada id. en 360 y en venta en 800 rs., tipo del remate.

Núm. 1313 id.—Otra id. id. en id. de 2 fanegas y 2 celemines, linda por O. y E. D. Casimiro Fernandez y S. Petra Bañares, tasada id. en renta en 30 rs., capitalizada id. en 540 y en venta en 800 rs., por que se subasta.

Núm. 1314 id.—Otra id. id. en id. de dos fanegas y 8 celemines, linda al N. Marqués del Puerto, S. D. Casimiro Fernandez y O. regadera, tasada id. en renta en 32 rs., capitalizada id. en 576 y en venta en 900 rs., porque se subasta.

Núm. 1315 id.—Otra id. id. en id. de una fanega y un celemin, surca por N. y S. D. Casimiro Fernandez y E. Marqués de Montesa, tasada id. en renta en 12 rs., capitalizada id. en 216 y en venta en 300 rs., porque se subasta.

Núm. 1316 id.—Una viña en dicha jurisdiccion de Casalareina, de cabida de nueve obreros, término de Prieto, que perteneció á los monjes Benedictinos de S. Millan de la Cogolla, y lleva en renta Tiburcio Perez, linda por E. y O. D. Rafael Martinez y N. camino de Zarraton, tasada id. por los pécitos en 72 rs. en renta, capitalizada por la Contaduría en 1,296 y en venta por los mismos en 1,800, por cuya suma se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas las fincas, se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo último.

NOTAS. 1.ª Las fincas que quedan espresadas, no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que obran en la Contaduría de Hacienda Pública de esta provincia, pero si en lo sucesivo apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª El arrendamiento de las fincas indicadas, caduca al vencimiento del año que la ley prescribe.

3.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion, serán de cuenta del rematante.

4.ª A la vez que en esta capital, se verificará triple remate en el mismo dia y hora, en la villa y Corte de Madrid, por lo respectivo á las cinco huertas de Cuzcurrita, en razon á ser consideradas de mayor cuantia, y en la villa de Haro, cabeza del partido donde aquellas y todas las demas radican.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los que quieran interesarse en su adquisicion, acudan á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dia y horas que se citan.—Logroño 27 de Octubre de 1855.—El Comisionado principal.—Julian Pastrana.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Direccion general de Instruccion pública.—Anuncio.—Está vacante por traslacion de Don José Maria Cruz la Cátedra de literatura latina de la Universidad de Oviedo, la cual se proveerá por concurso entre los catedráticos de Instituto agregado á Universidad que reúnan las circunstancias que exige el

artículo 116 del plan de estudios. Los aspirantes presentarán en esta Direccion sus solicitudes documentadas en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid como se previene en la seccion 5.ª, título 3.º del reglamento de 10 de Setiembre de 1852. Madrid 18 de Octubre de 1855.—El Director general, Juan Manuel Montalban.—Es copia, el Rector Gerónimo Borao.

Don Leandro Lopez Montenegro, Juez de primera instancia de la Ciudad de Estella y su partido.

Por el presente edicto, cito, llamo y emplazo á los Gitanos Juan y Vicente Gimenez para que en el término de treinta dias se presenten en este Juzgado á responder y defenderse en la causa criminal que se sigue contra ellos por lesiones causadas la mañana del 10 de Agosto último á José y Eusebio Gimenez: que si parecieren se les oirá y administrará justicia en cuanto la tubieren, donde no, pasado dicho término sin hacerlo se proseguirá la causa en su ausencia y rebeldía sin mas citarlos ni emplazarlos y los autos y diligencias se entenderán en los estrados del Tribunal parándose el perjuicio que haya lugar. Y para que no aleguen ignorancia mando fijar un tanto de este edicto en el parage público y acostumbrado de esta Ciudad y ademas que se inserte en los Boletines oficiales de esta provincia y la de Logroño. Dado en Estella á veinte y tres de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Leandro Lopez Montenegro.—Por su mandado, Juan Francisco Goñi.

Don Pablo Mateo Sagasta, Auditor honorario de Marina y Juez de primera instancia de esta Ciudad de Soria y su partido.

Hallándose vacante una de las plazas de Alguacil de este juzgado, y debiendo de proveerse en uno de los Sangentos, cabos y soldados del Ejército, que habiendo servido con buena nota aspiren á su obtencion con arreglo á los artículos treinta y treinta uno de la Real orden de treinta de Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos, se hace saber á los sujetos en quienes concurren las espresadas circunstancias, que en el término de cuarenta dias contados desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, presenten ó remitan franco de porte sus solicitudes documentadas á la Secretaria de este Juzgado á cargo del que refrenda. Dado en la Ciudad de Soria á veinte de Octubre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Pablo Mateo Sagasta.—Por mandado de su Sria., Bernardo Diez de Isla.

ANUNCIOS.

PILDORAS HOLLOWAY.

¡A los habitantes de la España!

Con el mas profundo reconocimiento me dirijo á vosotros para manifestaros mi gratitud por la inmensa proteccion con que por donde quiera habeis acogido mis Medicamentos. Y no quiero dejar pasar esta ocasion sin aprovecharla para proclamar, que ellos han sido espresamente compuestos y adecuados, á vuestro clima, á vuestras constituciones, á vuestras costumbres, á vuestro modo de vivir, á cuanto puede tener relacion con vuestra existencia. En todas partes mis Pildoras y mi Ungüento se han conquistado la mas alta reputacion, y muy particularmente en España, en cuyo pais son aplicados estos remedios en los primeros hospitales, recetados por los mas eminentes facultativos. Por su eficacia curativa han merecido de S. M. C. la Reina una Real Orden fechada en Madrid el 4 de Diciembre de 1852, publicada en la Gaceta del 17, favoreciendo por la disminucion de derechos su entrada y

circulacion en todos los dominios españoles.

Londres.

TOMAS HOLLOWAY.

PURIFICACION DE LA SANGRE.

CURA DE LAS AFECCIONES BILIOSAS Y DEL HIGADO.

Los habitantes de la España sufren continuamente de afecciones de higado y de estómago, y muy pocos consiguen libertarse de su fatal influencia. De aqui proviene que las vidas no son largas en esos paises.

El bello seco, tal vez el mas bello del mundo, pierde allí mas pronto que en otros climas una gran parte de sus atractivos, mientras que usando las Pildoras Holloway, no solo se evita este mal, sino que se siente brotar la vida dulce y suavemente, como en esas plantas afortunadas de tan hermosos climas, que viven en una perpetua primavera.

Estas Pildoras influyen favorablemente en el estado de nuestra salud y en la duracion de nuestra vida; y no titubeo en asegurar, que la salud y la vida pueden ser prolongadas hasta mas allá de los términos ordinarios, si se hace uso de las Pildoras Holloway conforme á las instrucciones impresas en español, que acompañan á cada caja.

Estas maravillosas Pildoras curan infaliblemente todas las afecciones del higado, del estómago, los ataques de bilis, y fortalecen, y vigorizan las constituciones débiles y delicadas.

Son un remedio eficazísimo y muy especial para las enfermedades siguientes:

Accidentes epilépticos	Enfermedades del higado	Jaqueca
Asma	Enfermedades Venéreas	Lombrices de toda clase
Calenturas de toda especie	Erisipelas	Lumbago, ó mal de riñones
Debilidad ó falta de fuerzas por cualquiera causa	Idropesia	Manchas en el cutis
Dolores de Cabeza	Ictericia	Obstrucciones
Disenteria	Indigestiones	Sintomas secundarios
	Inflamaciones	Tisis ó consuncion pulmonar
	Irregularidades de la menstruacion	

Se venden en el Establecimiento del Profesor Holloway Londres, Strand, 214, y en Nueva York; así como tambien en las principales Boticas y Droguerías de las mas importantes poblaciones de España, la América y de las otras partes del mundo.

El precio de las cajas es de 7 reales; 18 reales; 28 reales; y cada una va acompañada de una instruccion impresa en español, que explica la manera de hacer uso de estas Pildoras.

Comprando en gran cantidad se encontrará una considerable rebaja en el precio.

Véndese en Logroño, en el establecimiento Farmacéutico de D. José Elvira.

En la casa de D. Matias Alonso, profesor de Cirujia de 2.ª clase, que vive con su hermana viuda de D. Bernabé Soto, se ha establecido un gran depósito de Sanguijuelas, las que, tanto por su tamaño, finura y cualidad son las mejores para producir los efectos fisiológicos que tanto apetece el paciente, y no dejarán nada que desear al parroquiano que quiera servirse de ellas. Bien acreditado estaba este comercio en vida de mi difunto hermano politico, y sin embargo se han introducido ahora todas las mejoras posibles, para que nada falte al consumidor.

En dicho depósito las hay de ochenta rs. el ciento, cuarenta el medio ciento y á real por docena en Logroño, Calle Mayor núm. 71.

LOGROÑO IMPRENTA DE RUIZ.